



**1. TITULOS PENDIENTES Y/O SUSPENDIDOS**

NINGUNO.

**2. INSCRIPCIONES POR MANDATO JUDICIAL**

NINGUNO.

**3. INSCRIPCIONES EN EL REGISTRO PERSONAL**

NINGUNO.

**4. DUPLICIDAD DE PARTIDAS**

NINGUNO.

**5. CONTINUACIÓN EN SARP**

NINGUNO.

**6. INMOVILIZACIÓN DE PARTIDA CON AVISO ELECTRÓNICO**

NINGUNO.



Expedido por : Agente Automatizado de la Sunarp

Hora y Fecha:

A las 29/04/2025 11:55:30

DOCUMENTO EMITIDO CON PLENO VALOR LEGAL PARA CUALQUER TIPO DE TRÁMITE (ADMINISTRATIVO, JUDICIAL, FINANCIERO, NOTARIAL Y OTROS). DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LOS ART. 35 Y 37 DEL DECRETO SUPREMO N° 029-2021-PCM Y LA DIRECTIVA N° 002-2021-PCM/SGTD. Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos. mediante el URL <https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/acceso/frmTitulos.faces> por un plazo de 90 días calendario contados desde su emisión. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412 y Decreto Supremo N° 029-2021-PCM.



DOCUMENTO CON VALOR LEGAL  
PARA TODO TIPO DE TRÁMITE



**Código de Verificación Digital**

**62227549**

**ZONA REGISTRAL N° IX – SEDE**

**LIMA**

**Publicidad Nro. 2025 – 2837181**

**Partida Registral N°: 12169100**

**29/04/2025 11:55:23**

|                                                                                                                                                                    |                                                                                            |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------|
|  <p><b>SUNARP</b><br/>SUPERINTENDENCIA NACIONAL<br/>DE LOS REGISTROS PÚBLICOS</p> | <p>ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA<br/>OFICINA REGISTRAL LIMA<br/>N° Partida: 12169100</p> |
| <p><b>INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS</b><br/><b>GMV S.A.</b></p>                                                                                               |                                                                                            |

REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS

**RUBRO : CONSTITUCIÓN**

A00001

**Por Escritura Pública del 10/06/2008 otorgada ante el Notario de Lima .  
EDUARDO LAOS DE LAMA.**

**Socios y Participaciones:**

**1- GRAÑA Y MONTERO S.A.A, inscrita en la partida registral No11028652 del presente Registro,** representado por CARLOS MONTERO GRAÑA Y JOSE GRAÑA MIRO QUESADA, peruanos, casados, suscribe **990,000** acciones

**2- GYM S.A., inscrita en la partida registral No 11006796 del presente Registro,** representado por JUAN MANUEL LAMBARRI HIERRO Y CARLOS MONTERO GRAÑA, peruanos, casados, suscribe **10,000** acciones

**Capital(Art.5°): S/. 1'000,000.00** Nuevos Soles, dividido en **1'000,000** acciones de **S/.1.00** Nuevos Soles cada una. El Capital se encuentra totalmente pagado.

**Objeto Social(Art.2°):**Dedicarse al:

- negocio inmobiliario en el sentido más amplio, a la compra y venta de bienes muebles e inmuebles, así como al 1 arrendamiento de los mismos, pudiendo dedicarse a toda clase de actividades relacionadas con la industria de la construcción en general, al desarrollo, gerencia y administración de proyectos de construcción, pudiendo celebrar contratos de prestación de servicios, asociación en participación, joint venture, consorcio, copropiedad u otros que sean relacionados o conducentes a su objeto social. asimismo intervenir en la constitución de sociedades con objetos afines y dedicarse a cualquier actividad permitida por la ley a las sociedades anónimas.

**Inicio de Operaciones:** A la fecha de la suscripción de la minuta (06/06/2008).

**Duración:** Indefinida

**Domicilio:** Lima; pudiendo establecer sucursales u oficinas en cualquier lugar del país o en el extranjero.

**Régimen de la Junta General:** El Régimen de la Junta General, facultades, oportunidad de convocatoria, solemnidades y condiciones para sus reuniones, quórum y validez de acuerdos se regirá por lo dispuesto por los Arts. 116°, 125° al 127° de la Ley General de Sociedades.

**Directorio (Art.28°): composición del directorio :**

el directorio se compondrá de entre **tres y siete** directores titulares. los directores no requieren ser accionistas de la sociedad. el cargo es delegable.

**(Art.29°): duración del directorio :**

el directorio será elegido por la junta general de accionistas por el término de **tres** años pudiendo sus miembros ser reelegidos indefinidamente. los directores

**Página Número 1**

*Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP*



DOCUMENTO CON VALOR LEGAL  
PARA TODO TIPO DE TRÁMITE



**Código de Verificación Digital**

**62227549**

**ZONA REGISTRAL N° IX – SEDE**

**LIMA**

**Publicidad Nro. 2025 – 2837181**

**Partida Registral N°: 12169100**

**29/04/2025 11:55:23**

|                                                                                                                                                                    |                                                                                            |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------|
|  <p><b>SUNARP</b><br/>SUPERINTENDENCIA NACIONAL<br/>DE LOS REGISTROS PÚBLICOS</p> | <p>ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA<br/>OFICINA REGISTRAL LIMA<br/>N° Partida: 12169100</p> |
| <p><b>INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS</b><br/><b>GMV S.A.</b></p>                                                                                               |                                                                                            |

continuaran en sus cargos aunque hubiese concluido su periodo, mientras no se produzca nueva elección y los elegidos acepten el cargo.

**(Art.35°): facultades del directorio :**

el directorio tiene todas las facultades de representación legal y gestión necesarias para la administración de la sociedad dentro de su objeto, con la sola excepción de los asuntos que la ley o estos estatutos atribuyen a la junta general. por tanto y sin que esta enumeración sea restrictiva sino meramente enunciativa, el directorio tiene las siguientes atribuciones

- convocar a juntas generales de accionistas.
- reglamentar su propio funcionamiento
- presentar anualmente a los accionistas, la memoria, balance general y estado de ganancias y pérdidas, recomendando la aplicación que debe darse a las utilidades.
- aceptar la dimisión de sus miembros y proveer las vacantes en los casos previstos por la ley.
- nombrar y destituir al gerente general, otorgando y revocando los poderes con las atribuciones que juzgue convenientes, nombrar a los representantes y apoderados,
- otorgar los poderes que juzgue convenientes.
- dirigir las operaciones y los asuntos financieros de la sociedad de conformidad con los estatutos y los acuerdos de las juntas generales así como vigilar la marcha de la sociedad y dictar los reglamentos internos que considere necesarios.
- ejercer las demás atribuciones que se deriven expresa o tácitamente de estos estatutos.

La delegación permanente de alguna o algunas facultades del directorio y la designación de los directores que hayan de ejercer tal delegación requerirá para su validez el voto favorable de 2/3 de los miembros del directorio.

No podrán ser objeto de delegación la rendición de cuentas y la presentación de balances a la junta general, ni las facultades que ésta conceda al directorio, salvo que ello fuera expresamente autorizado.

**Régimen de la Gerencia(Art. 37°): designación y remoción.**

la sociedad tendrá un gerente general, designado por el directorio. al momento de su designación o, posteriormente, el directorio establecerá los poderes y facultades del gerente general.

el nombramiento y la determinación de las facultades de otros gerentes, además del gerente general, seguirán las mismas reglas.

los nombramientos serán por plazo indefinido, salvo que el directorio establezca expresamente plazos determinados.

todos los gerentes pueden ser removidos en cualquier momento por el directorio.

**(Art. 39°): atribuciones del gerente general.**

son atribuciones y obligaciones del gerente general:

- celebrar y ejecutar los contratos o actos ordinarios correspondientes al objeto social.
- ejecutar los acuerdos de la junta general de accionistas.
- nombrar y contratar a los empleados de la compañía y ejercer la representación del empleador durante la relación laboral.
- usar el sello de la compañía cumpliendo con las limitaciones que establezca la junta general, expedir correspondencia y cuidar de la buena marcha de los negocios.
- examinar y revisar las cuentas, balances de la compañía y estados financieros para someterlos con su opinión a la junta general.

**Página Número 2**

**Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP**



DOCUMENTO CON VALOR LEGAL  
PARA TODO TIPO DE TRÁMITE



**Código de Verificación Digital**

**62227549**

**ZONA REGISTRAL N° IX – SEDE**

**LIMA**

**Publicidad Nro. 2025 – 2837181**

**Partida Registral N°: 12169100**

**29/04/2025 11:55:23**

|                                                                                                                                                                    |                                                                                            |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------|
|  <p><b>SUNARP</b><br/>SUPERINTENDENCIA NACIONAL<br/>DE LOS REGISTROS PÚBLICOS</p> | <p>ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA<br/>OFICINA REGISTRAL LIMA<br/>N° Partida: 12169100</p> |
| <p><b>INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS</b><br/><b>GMV S.A.</b></p>                                                                                               |                                                                                            |

- f. otorgar copia o constancia certificada de las sesiones de las juntas generales de accionistas.
- g. someter a la junta general el presupuesto de gastos generales anuales de la compañía, para su aprobación.
- h. formular, en su oportunidad, el balance general y los estados financieros de cada ejercicio y los datos necesarios para la memoria anual que se preparará y presentará a la junta general para su aprobación.
- j. informar a la junta general de todos los asuntos y negocios de la compañía suministrándole todos los datos que aquél tenga a bien solicitarle.
- k. llevar la custodia de los libros de actas de juntas generales de accionistas.

**Estados Financieros y Aplicación de Utilidades:** De acuerdo al artículo 221° y siguientes de la Ley General de Sociedades.

**Régimen para la Disolución y Liquidación de la Sociedad:** Según los Arts. 407° al 420° de la Ley General de Sociedades.

**Relaciones entre los Socios:** De acuerdo a la Ley General de Sociedades

**PRIMER DIRECTORIO PERIODO 2008-2011:** se designan a los directores siguientes:

- **JOSÉ GRAÑA MIRO QUESADA**, identificado con DNI 08266298; **presidente**
- **MARIO ALVARADO PFLUCKER**, identificado con DNI 08216132;
- **JUAN MANUEL LÁMBARRI HIERRO**, identificado con DNI 08249293.

**RELACIÓN DE APODERADOS Y EL RÉGIMEN DE PODERES:**

**APODERADOS GRUPO A**

**JOSÉ GRAÑA MIRO QUESADA**, identificado con dni 08266298.  
**MARIO ALVARADO PFLUCKER**, identificado con dni 08216132.  
**JUAN MANUEL LÁMBARRI HIERRO**, identificado con dni 08249293.  
**ROLANDO PONCE VERGARA**, identificado con dni 08187579.

**APODERADOS GRUPO B:**

**ELENA BUSTAMANTE LAYNES**, identificada con dni 10475431.

**APODERADOS GRUPO C :**

**CLAUDIA DRAGO MORANTE**, identificada con dni 09336254.

**APODERADOS GRUPO D :**

**MILAGROS PATIÑO VÉLEZ**, identificada con dni 09335684.

**ANA FERRUCCI GRECO**, identificada con dni 10867570.

**APODERADOS GRUPO E :**

**OSCAR JIMENEZ DIANDERAS**, identificado con dni 06600262.

**MAURICIO CASTRO ELCOROBARRUTIA**, identificado con dni 08275053.

**ERIKA PASTOR FOLEY**, identificada con dni 06673778.

**FERNANDO LLOSA DE CÁRDENAS**, identificado con dni 07813509.

**ALFONSO CAILLAUX MORÓN**, identificado con dni 09389482.

**3.1. FACULTADES DE REPRESENTACIÓN:**

a) representar la sociedad ante las autoridades de trabajo, civiles y de cualquier otra índole con las facultades generales y especiales contenidas en los artículos 74 y 75 del código procesal civil, pudiendo en consecuencia, apersonarse al proceso en cualquier instancia, demandar o contestar demandas, reconvenir o contestar reconveniones, intervenir en procesos a nombre de la sociedad por sustitución o sucesión procesal o como tercero legitimado, adoptando la posición procesal que corresponda a la sociedad de acuerdo al objeto del proceso, podrá asimismo formular denuncias civiles, ejercer el derecho de defensa de la sociedad, sea proponiendo

**Página Número 3**

*Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP*



DOCUMENTO CON VALOR LEGAL  
PARA TODO TIPO DE TRÁMITE



**Código de Verificación Digital**

**62227549**

**ZONA REGISTRAL N° IX – SEDE**

**LIMA**

**Publicidad Nro. 2025 – 2837181**

**Partida Registral N°: 12169100**

**29/04/2025 11:55:23**

|                                                                                                                                                                    |                                                                                                                 |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  <p><b>SUNARP</b><br/>SUPERINTENDENCIA NACIONAL<br/>DE LOS REGISTROS PÚBLICOS</p> | <p><b>ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA</b><br/><b>OFICINA REGISTRAL LIMA</b><br/><b>N° Partida: 12169100</b></p> |
| <p><b>INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS</b><br/><b>GMV S.A.</b></p>                                                                                               |                                                                                                                 |

excepciones o defensas previas o en su caso, contestarlas, podrán interponer toda clase de medios impugnativos, sean éstos remedios o recursos extraordinarios u ordinarios, inclusive recurso de casación, también podrá desistirse de la pretensión, del proceso, de recursos o de cualquier acto procesal, deducir nulidades, solicitar el abandono del proceso o de los recursos, solicitar la prescripción o caducidad de la pretensión o acción, solicitar la aclaración, corrección y/o consulta de resoluciones judiciales, solicitar la acumulación y/o desacumulación de procesos, solicitar la interrupción, suspensión y/o conclusión del proceso, transigir, sea judicial o extrajudicialmente, someter a arbitraje la controversia, también podrá allanarse o reconocer la pretensión, así como prestar toda clase de contra cautela, solicitar y trabar toda clase de medidas cautelares fuera o dentro del proceso, solicitar su conversión, modificación, extinción o sustitución, también ofrecer y actuar toda clase de medios probatorios, sean éstos típicos o atípicos, pudiendo prestar declaraciones como testigo o parte, efectuar reconocimiento de documentos, tacharlos, impugnarlos u oponerse a su actuación o admisión, podrá también cobrar costos y costas procesales y ejecutar las sentencias que recaigan en todo proceso en el que sea parte la sociedad. asimismo, podrá participar en subastas públicas como postores y en nombre de la sociedad. adjudicarse los bienes muebles o inmuebles que sean objeto del proceso o de la subasta pública, también podrá celebrar convenios de pago con posterioridad a la sentencia.

asimismo, podrá concurrir y participar en todo tipo de actos procesales, sean audiencias de saneamiento, conciliación, de fijación de puntos controvertidos, de saneamiento probatorio, de pruebas, únicas, especiales, complementarias, etc. también a los actos de remate, embargo, administración de posesión, podrán efectuar consignaciones o retirar y cobrar certificados de consignación, también formular quejas ante el órgano de control de la magistratura, así como todo tipo de tachas y recusaciones o solicitudes de abstención, asimismo podrá designar a depositarios, interventores, custodios, etc.

en relación con aquellas controversias en las que sea parte la sociedad, podrá someterla a conciliación extrajudicial, designar a los conciliadores, conciliador y/o institución que se encargará del procedimiento, pudiendo llegar a acuerdos válidos y suscribiendo los documentos necesarios para su ejecución, así como realizar cualquier acto previsto en la ley de conciliación extrajudicial y normas complementarias. asimismo, podrá someterla a arbitraje de derecho o de conciencia, suscribiendo el respectivo convenio arbitral, podrá renunciar al arbitraje, nombrar a los árbitros, árbitro y/o institución que se encargará del procedimiento, presentar el escrito de sumisión correspondiente, pactar las reglas del proceso arbitral y/o disponer la aplicación del reglamento arbitral de la institución que conozca de la controversia, podrá también ofrecer y actuar toda clase de medios probatorios ante el o los árbitros, contestar las alegaciones de la contraria,

conciliar y/o transigir, pedir la suspensión y/o conclusión del proceso arbitral, ejecutar el laudo arbitral, presentar 0 desistirse de cualquier medio impugnatorio previsto en la ley general de arbitraje y en general realizar todos aquellos actos necesarios para la tramitación del proceso arbitral sin reserva ni limitación alguna.

representar a la sociedad en procesos penales pudiendo interponer denuncias ante la policía nacional y/o ministerio público, pudiendo rendir declaraciones instructivas, preventivas, testimoniales, interponer todo tipo de medios impugnativos, formular quejas ante el órgano de control de la magistratura, así como todo tipo de tachas y recusaciones, constituirse en parte civil, apersonarse a cualquier proceso penal por tener legítimo interés, solicitar y trabar embargos, otorgar cauciones sin limitación, desistirse de la acción penal o de cualquier acto procesal penal, retirar y cobrar

**Página Número 4**

**Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP**



DOCUMENTO CON VALOR LEGAL  
PARA TODO TIPO DE TRÁMITE



**Código de Verificación Digital**

**62227549**

**ZONA REGISTRAL N° IX – SEDE**

**LIMA**

**Publicidad Nro. 2025 – 2837181**

**Partida Registral N°: 12169100**

**29/04/2025 11:55:23**

|                                                                                                                                                                    |                                                                                                                 |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  <p><b>SUNARP</b><br/>SUPERINTENDENCIA NACIONAL<br/>DE LOS REGISTROS PÚBLICOS</p> | <p><b>ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA</b><br/><b>OFICINA REGISTRAL LIMA</b><br/><b>N° Partida: 12169100</b></p> |
| <p><b>INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS</b><br/><b>GMV S.A.</b></p>                                                                                               |                                                                                                                 |

certificados de consignación y realizar todos los actos procesales que en esta vía se requieran para cautelar el derecho de la empresa sin limitación; representar a la sociedad ante las entidades recaudadoras y administradoras de tributos, ya sea su competencia de carácter regional, nacional o municipal, pudiendo dar inicio y trámite a todo tipo de procedimientos administrativos, inclusive aquellos que deriven en judiciales, siendo de aplicación en este supuesto lo indicado en los acápites anteriores, asimismo podrá interponer toda clase de escritos y medios impugnativos, tales como reclamación, apelación, revisión, pudiendo ofrecer y actuar los medios de prueba que estimen necesario, también podrán presentar cualquier tipo de declaraciones y realizar pagos, en dinero o títulos valores, solicitar, tramitar y recoger las devoluciones que hubieren lugar tanto en efectivo como en títulos valores. estas facultades se entiende se podrán ejercer también ante la oficina de normalización previsional (ONP) y administradoras de fondos de pensiones (AFP) y entes similares.

en general, representar a la sociedad ante todo tipo de autoridades, sean éstas policiales, administrativas, de competencia constitucional, que conozcan demandas de habeas data, habeas corpus, acción de amparo, acción de cumplimiento, etc. o judiciales reguladas por la ley orgánica del poder judicial sean laborales, agrarias, etc. pudiendo actuar con las facultades generales y especiales de representación que regulan cada instancia y con las contenidas en el código civil, ley general de sociedades, código tributario, ley procesal del trabajo y cualquier otra norma que rija la representación civil y procesal tanto en el país como en el extranjero.

b) representar a la sociedad en las operaciones y trámites que con relación a cuestiones laborales realicen, ante las autoridades encargadas de la recaudación de tributos y/o pago de cualquier índole, ya sea SUNAT, ESSALUD, ONP, AFPS, ministerios, entes autónomos, etc.; estando facultados expresamente a presentar todo de formularios, declaraciones juradas, reclamaciones, recursos (sean de queja, reconsideración y/o apelaciones) y escritos, pudiendo incluso llegar a interponer judiciales.

c) apersonarse al ministerio de trabajo o cualquier entidad administrativa relacionada con este, para realizar toda clase de gestiones o trámites a nombre de la sociedad, así como suscribir a nombre de la sociedad, planillas, boletas de pago, toda clase de contratos de trabajo a plazo determinado o indeterminado, contratos de trabajo sujetos a modalidad, contratos de trabajo especiales, contratos de trabajo con extranjeros, contratos de capacitación para el trabajo, como convenios de formación laboral juvenil, de prácticas profesionales, y contratos de aprendizaje, así como otorgar toda clase de certificados y constancias de trabajo, certificados de retención, y todo documento relacionado con el aspecto de contratación laboral de la sociedad.

d) representar a la empresa en todas las iniciativas privadas, concursos de proyectos integrales, propuestas de licitaciones, concursos de méritos, concursos de precios, adjudicaciones directas, prestaciones de servicios y/o cualquier otra modalidad existente convocadas tanto por entidades públicas como privadas, nacionales y/o extranjeras ya sea en el Perú o en el extranjero de conformidad con las normas vigentes sobre la materia, ya sea bajo las normas peruanas tales como el texto único ordenado de la ley de contrataciones y adquisiciones del estado (decreto supremo n° 012-2001-pcm), su reglamento (decreto supremo n° 013-2001-pcm), el decreto ley 25565 evaluación internacional de procesos", promoción de la inversión privada (decreto legislativo 674, ley de concesiones y ley marco de promoción de la inversión descentralizada) y/o cualquier otra norma que las complemente, sustituya, modifique y/o reglamente, así como también las normas que rijan en el país donde se lleve a

**Página Número 5**

**Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP**



DOCUMENTO CON VALOR LEGAL  
PARA TODO TIPO DE TRÁMITE



**Código de Verificación Digital**

**62227549**

**ZONA REGISTRAL N° IX – SEDE**

**LIMA**

**Publicidad Nro. 2025 – 2837181**

**Partida Registral N°: 12169100**

**29/04/2025 11:55:23**

|                                                                                                                                                                    |                                                                                                                 |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  <p><b>SUNARP</b><br/>SUPERINTENDENCIA NACIONAL<br/>DE LOS REGISTROS PÚBLICOS</p> | <p><b>ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA</b><br/><b>OFICINA REGISTRAL LIMA</b><br/><b>N° Partida: 12169100</b></p> |
| <p><b>INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS</b><br/><b>GMV S.A.</b></p>                                                                                               |                                                                                                                 |

cabo la licitación, concurso, iniciativa, o similares y en general cualquier otra norma sobre la materia. en consecuencia el apoderado podrá: revisar, suscribir, firmar, visar, todos los documentos necesarios para la presentación de propuestas y/u ofertas inclusive en aquellas en las que sea necesaria la precalificación de la empresa; asistir a los actos de precalificación y licitación, firmar las actas dejando constancia en ellas de los puntos de vista de la empresa, podrá presentar todo tipo de escritos ante las entidades incluyendo los recursos impugnativos que considere pertinentes. igualmente el apoderado podrá delegar mediante carta y/o cualquier otro documento su facultad de representación de la empresa en el acto de las licitaciones y/o precalificaciones a personas de su confianza quienes actuarán premunidos de las mismas facultades que mediante este poder se otorgan al apoderado.

estas facultades otorgadas al apoderado también serán de aplicación en el caso de que la empresa se presentara a los actos de licitación, concursos de precios, concurso de proyectos integrales, iniciativas privadas, de méritos, prestaciones de servicios y cualquier otra modalidad en asociación con otras empresas ya sean estas nacionales y/o extranjeras, formando asociaciones en participación, consorcios y/o joint ventures y/o asuma cualquier otra forma de convenio de colaboración empresarial, teniendo facultades específicas para suscribir las promesas para conformar un consorcio, asociación en participación y/o joint venture para participar en los actos antes indicados.

e) negociar y/o suscribir convenios colectivos referidos a las obras que ejecute la sociedad, ya sea con los trabajadores o con los representantes de los trabajadores o con el comité de obra respectivo.

f) representar a la sociedad con voz y voto ante las sociedades en que sea accionista o socio.

g) representar a la sociedad en aquellos casos en que esta sea nombrada gerente general.

#### **EJERCICIO DE FACULTADES DE REPRESENTACIÓN:**

- un apoderado del grupo a sola firma podrá ejercer las facultades de representación establecidas en el numeral 3.1. incisos del a) al g)
- un apoderado del grupo b a sola firma podrá ejercer las facultades de representación establecidas en el numeral 3.1. incisos del a) al c) y en el inciso e)
- un apoderado del grupo c a sola firma podrá ejercer las facultades de representación establecidas en el numeral 3.1. incisos del a) al c) y en el inciso e)
- un apoderado del grupo d a sola firma podrá ejercer las facultades de representación establecidas en el numeral 3.1. incisos del a) al c) y en el inciso e)
- un apoderado del grupo e a sola firma podrá ejercer las facultades de representación establecidas en el numeral 3.1. inciso d)

#### **3 . 2 . FACULTADES DE DISPOSICIÓN**

- 1) retirar fondos de las cuentas bancarias de la sociedad, por medio de cheques, órdenes de pago u otros mecanismos similares.
- 2) girar, endosar, cobrar y protestar cheques.
- 3) ordenar pagos y cobranzas y otorgar recibos y cancelaciones.
- 4) girar, aceptar, reaceptar, endosar y cobrar letras de cambio.
- 5) abrir, operar, transferir y cerrar cuentas corrientes bancarias, de ahorros y a plazo;  
=
- 6) solicitar sobregiros y "advance accounts" y girar contra éstos; acordar y contratar préstamos y operaciones de crédito en moneda nacional u otras monedas, otorgar

**Página Número 6**

*Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP*



DOCUMENTO CON VALOR LEGAL  
PARA TODO TIPO DE TRÁMITE



**Código de Verificación Digital**

**62227549**

**ZONA REGISTRAL N° IX – SEDE**

**LIMA**

**Publicidad Nro. 2025 – 2837181**

**Partida Registral N°: 12169100**

**29/04/2025 11:55:23**

|                                                                                                                                                                    |                                                                                            |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------|
|  <p><b>SUNARP</b><br/>SUPERINTENDENCIA NACIONAL<br/>DE LOS REGISTROS PÚBLICOS</p> | <p>ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA<br/>OFICINA REGISTRAL LIMA<br/>N° Partida: 12169100</p> |
| <p><b>INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS</b><br/><b>GMV S.A.</b></p>                                                                                               |                                                                                            |

y/o aceptar daciones en pago, celebrar contratos de mutuo, permuta; solicitar fianzas y avales; avalar y/o afianzar en representación de la sociedad.

7) celebrar contratos de factoring, leasing y de leaseback, swaps, efectuar descuentos de facturas, efectuar descuentos de letras, solicitar adelantos de cuenta, otorgar y/o solicitar cartas de crédito, suscribir, endosar, prorrogar, cobrar y protestar vales, pagarés, conocimientos de embarque, warrants, certificados de depósito; abrir y cerrar cajas de seguridad; depositar y retirar valores; celebrar contratos de dación en pago y en general realizar todo tipo de operaciones bancarias, suscribiendo los documentos necesarios para su formalización.

8) celebrar todo tipo de contratos y subcontratos típicos o atípicos, tales como contratos de alquiler de bienes muebles e inmuebles, de comodato, de seguros, de transporte marítimo, aéreo o terrestre, de cesión de posición contractual y en general todo tipo de contratos no prohibidos y por lo tanto permitidos por la ley.

9) celebrar contratos de locación de servicios, contratos y subcontratos de obra.

10) celebrar contratos de concesión, de asociación en participación, de consorcio, joint ventures y en general cualquier tipo de contrato de colaboración empresarial, así como de cesión de uso de marcas u otros signos distintivos de propiedad intelectual.

11) comprar y vender bienes muebles de la sociedad, inclusive acciones y participaciones en compañías y en contratos de asociación en participación y/o consorcios y/o joint ventures, suscribiendo todos los documentos necesarios para ello. asimismo podrá celebrar contratos de permuta de bienes muebles.

12) comprar y vender bienes inmuebles de la sociedad suscribiendo todos los documentos necesarios para ello. asimismo podrá celebrar contratos de permuta de bienes inmuebles.

13) hipotecar y/u otorgar garantía mobiliaria sobre bienes de la sociedad, así como otorgar cualquier otro gravamen o bien en garantía, suscribiendo los documentos públicos y privados necesarios para dicho fin.

14) recibir a favor de la sociedad hipoteca, prenda, fianzas, avales o cualquier tipo de garantías, pudiendo intervenir en la cancelación, levantamiento o liberación de garantías bajo cualquier modalidad, suscribiendo los documentos públicos y privados necesarios para dicho fin. asimismo podrán renunciar a hipotecas legales suscribiendo los documentos públicos y privados necesarios para dicho fin.

15) efectuar titulizaciones sobre los activos de la sociedad, facultándolo a suscribir la documentos públicos y privados que sean necesarios y a efectuar ante cualquier entidad pública o privada todos los trámites que sean necesarios para cumplir con dicho fin.

16) constituir fideicomisos de todo tipo, incluso fideicomisos en garantía a favor de obligaciones propias o de terceros suscribiendo todos los documentos públicos y privados necesarios para dicho fin.

17) suscribir la documentación necesaria, la minuta y escritura pública correspondientes, en los casos de inmuebles en copropiedad en donde se acuerde su división y partición adjudicándose determinadas unidades inmobiliarias a favor de la sociedad.

18) constituir empresas, pudiendo suscribir todos los documentos, minutas y escrituras públicas, entre otros y a efectuar ante cualquier entidad pública o privada todos los trámites que sean necesarios para cumplir con dicho fin, así como para efectuar los aportes que sean necesarios en nombre de la sociedad.

**EJERCICIO DE FACULTADES DE DISPOSICIÓN:**

**Página Número 7**

*Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP*



DOCUMENTO CON VALOR LEGAL  
PARA TODO TIPO DE TRÁMITE



**Código de Verificación Digital**

**62227549**

**ZONA REGISTRAL N° IX – SEDE**

**LIMA**

**Publicidad Nro. 2025 – 2837181**

**Partida Registral N°: 12169100**

**29/04/2025 11:55:23**

|                                                                                                                                                                    |                                                                                            |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------|
|  <p><b>SUNARP</b><br/>SUPERINTENDENCIA NACIONAL<br/>DE LOS REGISTROS PÚBLICOS</p> | <p>ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA<br/>OFICINA REGISTRAL LIMA<br/>N° Partida: 12169100</p> |
| <p><b>INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS</b><br/><b>GMV S.A.</b></p>                                                                                               |                                                                                            |

- mediante firma conjunta de dos cualesquiera de los apoderados del grupo a podrán ejercer las facultades de disposición establecidas en el numeral 3.2. incisos del 1) al 18)
- mediante firma conjunta de un apoderado del grupo a con un apoderado del grupo b podrán ejercer las facultades de disposición establecidas en el numeral 3.2. incisos del 1) al 14) y del 16) al 17)
- mediante firma conjunta de un apoderado del grupo a con un apoderado del grupo c podrán ejercer las facultades de disposición establecidas en el numeral 3.2. incisos del 8) al 14) y del 16) al 17)
- mediante firma conjunta de un apoderado del grupo a con un apoderado del grupo e) podrán ejercer las facultades de disposición establecidas en el numeral 3.2. incisos del 8) al 9) y del 12) al 14) y el 17)
- mediante firma conjunta de un apoderado del grupo e) con un apoderado del grupo b) podrán ejercer las facultades de disposición establecidas en el numeral 3.2. incisos del 8) al 9) y del 12) al 14) y el 17)
- mediante firma conjunta de un apoderado del grupo e) con un apoderado del grupo c) podrán ejercer las facultades de disposición establecidas en el numeral 3.2. incisos del 8) al 9) y del 12) al 14) y el 17)

### **3 . 3 . DELEGACIÓN DE FACULTADES**

- a) las facultades de representación establecidas en el numeral 3.1. podrán ser otorgadas, delegadas y/o sustituidas a sola firma por un apoderado del grupo a.
- b) las facultades de disposición establecidas en el numeral 3.2. podrán ser conferidas a terceros mediante firma conjunta de dos cualesquiera de los apoderados del grupo a.

Se nombra **GERENTE GENERAL: EMPRESA GRAÑA Y MONTERO S.A.A.**, con ruc 20332600592, quien a su vez designa como su representante al señor **ROLANDO PONCE VERGARA**, identificado con DNI 08187579, con las facultades previstas en el art. 39° del estatuto social.

*El título fue presentado el 11/06/2008 a las 03:41:53 PM horas, bajo el N° 2008-00377031 del Tomo Diario 0492. Derechos cobrados S/.3,395.00 nuevos soles con Recibo(s) Número(s) 00019357-34 00020170-33.- LIMA, 25 de Junio de 2008.*

  
Dra. **MARIELLA VILELA GUEVARA**  
Registrador Público  
ORLC

**Página Número 8**

**Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP**



DOCUMENTO CON VALOR LEGAL  
PARA TODO TIPO DE TRÁMITE



**Código de Verificación Digital**

**62227549**

**ZONA REGISTRAL N° IX – SEDE**

**LIMA**

**Publicidad Nro. 2025 – 2837181**

Partida Registral N°: 12169100

**29/04/2025 11:55:23**

|                                                                                                                                                                    |                                                                                                                                                                                            |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  <p><b>sunarp</b><br/>Superintendencia Nacional<br/>de los Registros Públicos</p> | <p><b>ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA</b><br/><b>OFICINA REGISTRAL LIMA</b><br/><b>N° Partida: 12169100</b></p> <p><b>INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS</b><br/><b>VIVA GYM S.A.</b></p> |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS  
**RUBRO : NOMBRAMIENTO DE MANDATARIOS**  
C00085

**NOMBRAMIENTO DE DIRECTORIO**

Por Junta General de Accionistas de fecha 24/04/2017 se acordó:

**Designar al DIRECTORIO** para el **Periodo 2017-2020** el cual estará conformado por 3 miembros:  
**ROLANDO PONCE VERGARA**, identificado con D.N.I. N° 08187579.  
**LUIS FRANCISCO DIAZ OLIVERO**, identificado con D.N.I. N° 07872756.  
**JULIO DE LA PIEDRA DEL RIO**, identificado con D.N.I. N° 08231845.

*El acta corre a fojas 50-52 en el Libro de Actas de Junta general de Accionistas N° 03 otorgado ante Notario de Lima Eduardo Laos de Lama el 11/07/2013 y registrado bajo el N° 046442-13. Así consta por COPIA CERTIFICADA del 30/06/2017 otorgada ante Notario Público Eduardo Laos de Lama en la Ciudad de Lima.*

El título fue presentado el 03/07/2017 a las 04:49:40 PM horas, bajo el N° 2017-01386537 del Tomo Diario 0492. Derechos cobrados S/ 25.00 soles con Recibo(s) Número(s) 00018051-378.-LIMA, 06 de Julio de 2017.

  
**MLO ARROBA UGAZ**  
Registrador Público  
Zona Registral N° IX - Sede Lima



DOCUMENTO CON VALOR LEGAL  
PARA TODO TIPO DE TRÁMITE



Código de Verificación Digital

62227549

Publicidad Nro. 2025 - 2837181

ZONA REGISTRAL N° IX – SEDE

LIMA

Partida Registral N°: 12169100

29/04/2025 11:55:23

|                                                                                                                                                             |                                                                                             |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------|
|  <p>sunarp<br/>Superintendencia Nacional<br/>de los Registros Públicos</p> | <p>ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA<br/>OFICINA REGISTRAL LIMA<br/>N° Partida: 12169100</p> |
| <p><b>INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS<br/>VIVA NEGOCIO INMOBILIARIO S.A.C.</b></p>                                                                       |                                                                                             |

REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS

RUBRO : NOMBRAMIENTO DE MANDATARIOS

C00122

**OTORGAMIENTO DE PODER**

POR ESCRITURA PÚBLICA DEL 24 DE ENERO DE 2025 (KARDEX: 384511) ANTE EL DR. EDUARDO LAOS DE LAMA, ABOGADO, NOTARIO DE LIMA COMPARECEN

- **VIVA NEGOCIO INMOBILIARIO S.A.C.**, CON RUC N° 20493040643, DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR **ROLANDO MARTÍN JOSÉ PONCE VERGARA**, IDENTIFICADO CON DNI N° 08187579 Y POR **RAFAEL MIRANDA VARGAS FANO**, IDENTIFICADO CON DNI N° 09879934, SEGÚN PODERES INSCRITOS EN LOS ASIENTOS C109 Y C113 RESPECTIVAMENTE, DE LA PARTIDA ELECTRÓNICA N° 12169100 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE LIMA (EN ADELANTE, EL "**OTORGANTE**"), **OTORGA PODER IRREVOCABLE CONDICIONADO** (EN ADELANTE, EL "**PODER**") **A FAVOR DE:**
- **LA FIDUCIARIA S.A.**, CON RUC N° 20501842771, INSCRITO EN LA PARTIDA ELECTRÓNICA N° 11263525 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE LIMA (EN ADELANTE, EL "**APODERADO**" O "**LA FIDUCIARIA**").

DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES TÉRMINOS Y CONDICIONES:

**PRIMERA: ANTECEDENTES**

1.1 MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA DE MISMA FECHA DEL PRESENTE PODER, OTORGADA ANTE NOTARIO DE LIMA, VIVA NEGOCIO INMOBILIARIO S.A.C., EN CALIDAD DE FIDEICOMITENTE; LA FIDUCIARIA, EN CALIDAD DE FIDUCIARIO; BANCO INTERAMERICANO DE FINANZAS S.A., EN CALIDAD DE FIDEICOMISARIO; INGENIERÍA MÁXIMA E.I.R.L, EN CALIDAD DE SUPERVISOR TÉCNICO; Y, ROLANDO MARTÍN JOSÉ PONCE VERGARA, EN CALIDAD DE DEPOSITARIO, CONSTITUYERON UN FIDEICOMISO EN GARANTÍA (EN ADELANTE, EL "**CONTRATO**").

1.2 EN LA PRIMERA CLÁUSULA ADICIONAL DEL CONTRATO, EL OTORGANTE SE OBLIGÓ A OTORGAR AL APODERADO EL PODER PARA QUE, EN EL SUPUESTO QUE SE REMITA UNA NOTIFICACIÓN DE EJECUCIÓN EL APODERADO PUEDA SUSCRIBIR TODOS LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS QUE RESULTEN NECESARIOS PARA QUE TRANSFIERA LAS UNIDADES INMOBILIARIAS Y PORCENTAJES CORRESPONDIENTES DE ÁREAS COMUNES A LOS ADQUIRENTES.

1.3 ASIMISMO, EN LA SEGUNDA CLÁUSULA ADICIONAL DEL CONTRATO, EL OTORGANTE SE OBLIGÓ A OTORGAR AL APODERADO EL PODER PARA QUE, EN EL SUPUESTO QUE SE RESUELVEN EL CONTRATO, LA FIDUCIARIA PUEDA CONSTITUIR UNA GARANTÍA MOBILIARIA Y/O UNA HIPOTECA SOBRE EL INMUEBLE A FAVOR DEL FIDEICOMISARIO.

1.4 LOS TÉRMINOS EN MAYÚSCULAS NO DEFINIDOS EN EL PRESENTE PODER, TENDRÁN EL SIGNIFICADO QUE LES HA SIDO ASIGNADO EN EL CONTRATO.

**SEGUNDA: DEL PODER**

Página Número 1

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP



DOCUMENTO CON VALOR LEGAL  
PARA TODO TIPO DE TRÁMITE



**Código de Verificación Digital**

**62227549**

**ZONA REGISTRAL N° IX – SEDE**

**LIMA**

**Publicidad Nro. 2025 – 2837181**

**Partida Registral N°: 12169100**

**29/04/2025 11:55:23**

|                                                                                                                                                                    |                                                                                                                                                                                                               |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  <p><b>sunarp</b><br/>Superintendencia Nacional<br/>de los Registros Públicos</p> | <p><b>ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA</b><br/><b>OFICINA REGISTRAL LIMA</b><br/><b>N° Partida: 12169100</b></p> <p><b>INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS</b><br/><b>VIVA NEGOCIO INMOBILIARIO S.A.C.</b></p> |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

2.1. EN VIRTUD DEL CONTRATO, Y SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 1.2 DE LA CLÁUSULA PRIMERA DEL PRESENTE PODER, POR MEDIO DEL PRESENTE ACTO EL OTORGANTE OTORGA A LA FIDUCIARIA EL PODER DE LA MANERA MÁS AMPLIA Y SUFICIENTE A FIN DE QUE LA FIDUCIARIA PUEDA, EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL OTORGANTE, TOMAR LAS ACCIONES Y OTORGAR LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS, A EFECTOS DE QUE TRANSFIERA LAS UNIDADES INMOBILIARIAS Y PORCENTAJES CORRESPONDIENTES DE ÁREAS COMUNES A LOS ADQUIRENTES. ASIMISMO, OTORGA PODER PARA RENOVAR EL PRESENTE PODER POR EL PLAZO DE (1) AÑO, ANTES DEL VENCIMIENTO DE SU IRREVOCABILIDAD.

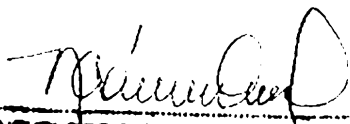
2.2. ASIMISMO, EN VIRTUD DEL CONTRATO, Y SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 1.3 DE LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE PODER, POR MEDIO DEL PRESENTE ACTO EL OTORGANTE OTORGA A LA FIDUCIARIA EL PODER DE LA MANERA MÁS AMPLIA Y SUFICIENTE A FIN DE QUE LA FIDUCIARIA PUEDA, EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL OTORGANTE OTORGAR UNA GARANTÍA MOBILIARIA Y/O UNA HIPOTECA A FAVOR DEL FIDEICOMISARIO.

2.3. DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 153 Y 166 DEL CÓDIGO CIVIL, POR MEDIO DEL PRESENTE PODER, EL OTORGANTE AUTORIZA EXPRESAMENTE A LA FIDUCIARIA A SUSCRIBIR Y CELEBRAR, EN SU REPRESENTACIÓN, CUALQUIER TIPO DE CONTRATO O ACUERDOS CONSIGO MISMO EN EJERCICIO DEL PRESENTE PODER.

**TERCERA: DE LA DURACIÓN DEL PODER**

EL PODER IRREVOCABLE TIENE PLAZO DE UN (1) AÑO, EL MISMO QUE SE ENCONTRARÁ CONDICIONADO, Y EMPEZARÁ A CONTABILIZARSE EN LA FECHA EN QUE SE COMUNIQUE A LA FIDUCIARIA LA NOTIFICACIÓN DE EJECUCIÓN.

EL TÍTULO FUE PRESENTADO EL 28/01/2025 A LAS 12:58:00 PM HORAS, BAJO EL N° 2025-00301010 DEL TOMO DIARIO 0492. DERECHOS COBRADOS S/ 32.00 SOLES CON RECIBO(S) NÚMERO(S) 00119780-01 00275206-01.-LIMA, 17 DE MARZO DE 2025. **PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA.**



**NEYDI ROCÍO CARDENAS PAJUELO**  
Registrador Público  
Zona Registral N° IX - Sede Lima

**Página Número 2**

**Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP**